

EJÉRCITO DE CHILE  
COMANDO DE BIENESTAR  
Zona de Bienestar "Valdivia"

Autoriza compra mediante recibo a rendir cuenta de ropa de cama para la implementación de las habitaciones para huéspedes de la Hostería Militar "Cazadores", dependiente de ésta Zona de Bienestar "Valdivia", con motivo del 2º Consejo Militar año 2015 en la ciudad de Valdivia.

RES COB ZB VALDIVIA EXENTA (P) N° 4182/169/ VALDIVIA, 9 NOV 2015

RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE DE LA ZONA DE BIENESTAR  
VALDIVIA

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 9º del D.F.L. N° 1/19.653, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en los artículos 1º, 2º y 3º de la Ley N° 18.712, de 1988, que "Aprueba Nuevo Estatuto de los Servicios de Bienestar Social de las Fuerzas Armadas".
3. Lo dispuesto en el art. 6 y 7 de la Constitución Política de la República.
4. Lo dispuesto en la Ley N° 18.928, de 1990, que "Fija Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas" y su respectivo Reglamento complementario, aprobado por Decreto Supremo N° 95, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial con fecha 22 de julio de 2006.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, "Ley Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios" y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda, de fecha 24 de septiembre de 2004.
6. Lo dispuesto en la Ley N° 10.336, Orgánica de la Contraloría General de la República.
7. Lo establecido en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece disposiciones sobre exención del trámite de toma de razón.
8. La delegación de facultades otorgada a través de la Resolución COB DAI EXENTA (P) N° 4182/7847, de fecha 11.DIC.2014.

## CONSIDERANDO:

- a. Que, la Zona de Bienestar "Valdivia", en su calidad de Servicio de Bienestar Social, tiene por finalidad proporcionar al personal de la Institución las prestaciones que tiendan a promover una adecuada calidad de vida que contribuya a su bienestar y al de sus familias.
- b. Que, respecto del obrar de los órganos de la Administración del Estado, dentro de los cuales se encuentran circunscritas las Fuerzas Armadas, deben siempre someter su acción a las normas y atribuciones que la ley les confiere.
- c. Que, con motivo del 2° Consejo Militar año 2015, que se realiza en la ciudad de Valdivia del 01 al 05. NOV.2015, ésta Zona de Bienestar debe implementar uniformemente las habitaciones de la Hostería Militar "Cazadores", para la recepción del cuerpo de Generales que eventualmente deseen alojarse en dicha instalación.
- d. La compra no se realizó por convenio marco ya que por ese medio no se presentaban las condiciones más ventajosas, en cuanto a tiempo de despacho y recepción por ésta Zona de Bienestar "Valdivia", y en consecuencia no se podía gestionar ninguna transacción comercial por mercado público.
- e. Que, de acuerdo a lo establecido en la resolución de "Vistos 8)", la ropa de cama y de baño que se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico de Convenio Marco, no cumple con las condiciones más ventajosas para la adquisición de los elementos requeridos para Hostería Militar "Cazadores", ubicada en Valdivia, calle Condell N°235, dependiente de la Zona de Bienestar "Valdivia", considerando el porcentaje de recargo en el despacho a esta región de Los Ríos y los días de tardanza en la recepción de los productos.
- f. Que, conforme a los considerando d) y e) se procede a la compra en efectivo de ropa de cama para la implementación uniforme de las habitaciones de la hostería Militar "Cazadores", dando cumplimiento a lo encomendado por el escalón superior por un precio único y total de \$137.375 (Ciento treinta y siete mil trescientos setenta y cinco pesos), con la empresa "SOCIEDAD COMERCIAL DISTRI-HOGAR LTDA." RUT N°78.380.870-6. De acuerdo con lo anterior, y teniendo presente la obligación de eficiencia y optimización que los organismos públicos deben de cumplir en la administración de los recursos fiscales, se optó por un precio más económico al ofrecido en el Catálogo Electrónico de Convenio Marco publicado en el sistema de información de Mercado Público.

RESUELVO:

1. Autorícese la compra en efectivo de ropa de cama para la implementación uniforme de las habitaciones de la hostería Militar "Cazadores", por un precio único y total de \$137.375 (Ciento treinta y siete mil trescientos setenta y cinco pesos), con la empresa "SOCIEDAD COMERCIAL DISTRI-HOGAR LTDA." RUT N°78.380.870-6. ciudad de OSORNO a través de un recibo a rendir cuenta.
2. El gasto que irroga la presente contratación, deberá imputarse a los Fondos de Afectación Fiscal, Centro Financiero 346500 Zona de Bienestar, centro de costo N°1100080119.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



VICTOR GATICA YÁÑEZ  
Teniente Coronel  
Comandante de la Zona de Bienestar "Valdivia"

DISTRIBUCIÓN:

1. PLANA MAYOR ZB VALDIVIA ✓
2. ZB VALDIVIA OF. FZAS. (ARCHIVO)

2 Ejs. 3 Hjs.